

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240014200

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmíte la presente demanda promovida por Scotiabank Colpatria S.A. contra Héctor Saúl Jaimes Jaimes, para que en el término de cinco (5) días hábiles se subsane so pena de rechazo:

Acreditar la remisión de la demanda y sus anexos al demandado, al correo electrónico que se indica como lugar de notificaciones, conforme a lo estipulado en el inciso 5 del artículo 6 del Ley 2213 de 2022. Lo anterior por cuanto en el presente asunto no se están solicitando medidas cautelares.

Se advierte que contra la presente decisión no se admite recurso alguno, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 033 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria